

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

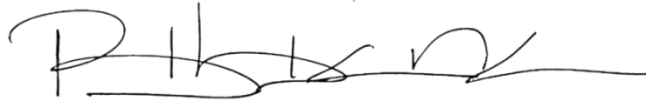
INTERLOCUTORIO:	852/2021
PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	17-001-33-39-006-2018-00453-00
DEMANDANTE:	JAIME DE JESÚS MONTOYA VANEGAS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Atendiendo lo establecido en el parágrafo único del artículo 182 A del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021; se **CORRE TRASLADO** a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito. La representante del Ministerio Público, podrá rendir su concepto de fondo dentro de este mismo término.

Vencido el traslado para alegar, el despacho procederá a resolver la excepción de CADUCIDAD mediante sentencia anticipada por disposición del numeral 3º del citado artículo.

Finalmente, se insta a las partes, para que los memoriales que se deseen incorporar al expediente, sean remitidos al Despacho a través del correo electrónico del Juzgado (admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF, previo cumplimiento del deber establecido en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículo 3º del decreto 806 de 2020, relativo al envío a través de canales digitales de un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones a los demás sujetos procesales, simultáneamente, con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial

NOTIFÍQUESE,



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó a las partes por
ESTADO N°104, hoy **15/07/2021** a las 8:00
a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO